

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

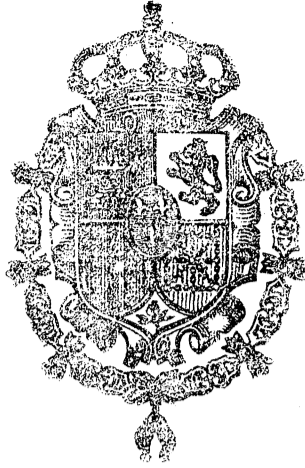
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden prorrogando hasta el 30 de Junio próximo el plazo concedido para la cancelación de las garantías del alcohol invertido en la preparación de mistelas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Universidad de Santiago á D. Miguel Villanueva y Gómez.

Otra autorizando á los Profesores provisionales de Escuelas Normales para que puedan venir á esta Corte á verificar los ejercicios de oposiciones á plazas de Escuelas Normales que hayan solicitado.

Administración provincial:

Diputación provincial de Madrid.—Subasta para contratar el suministro de leche de vacas que sea necesaria en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1907.

Intervención de Hacienda de la provincia de la Coruña.—Citando á D. Manuel Prego para que presente en estas oficinas un resguardo provisional que debe canjearse por el definitivo.

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.—Citando á D. José María Alvarez Alonso para que presente el resguardo constituido para garantizar el cargo de arrendatario de consumos.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Rectificación al anuncio de subasta publicado en la GACETA de 22 del actual.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Boletín de Madrid.—Certificación oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Partes de nubes.

Anuncios teatrales y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 61 y 62 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

Tribunal Supremo.—Pliegos 113 y 114 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Alfonso Rubio y Herreros, fabricante de alcoholes y de mistelas en Manzanares y Argamasilla de Alba, en solicitud de que se conceda una nueva prórroga de seis meses para la cancelación de la cuota especial de consumo del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la vendimia de 1905:

Resultando que el solicitante alega que se le irrogarían grandes perjuicios de tener que satisfacer la mencionada cuota por el alcohol invertido en las mistelas que aun posee, y á las que no ha podido dar salida por la paralización que ha traído consigo la negociación de los tratados de comercio:

Considerando que á petición de varios preparadores de mistelas de Reus, por Real orden de 6 de Agosto último se concedió una prórroga á los efectos que ahora se interesan, y que termina el 31 del mes actual:

Considerando que en la mencionada soberana disposición se reconoció que en el presente año concurrían circunstancias excepcionales que dificultaban la exportación de los productos de la viticultura, y que, atendida esta afirmación, es de equidad acceder á la nueva petición, si bien dictando las prevenciones necesarias para poner á salvo los intereses de la Hacienda pública;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se prorrogue hasta el 30 de Junio del año próximo el plazo concedido por el art. 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1905 para la cancelación de las garantías del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la vendimia del año próximo pasado, siempre que continúen éstas siendo de la pertenencia de los preparadores; que los interesados soliciten de las Administraciones respectivas acogerse á este beneficio, y que los Inspectores liquidadores comprueben la existencia real de aquéllas en las cantidades que los solicitantes declaren; y

2.º Que se publique esta resolución en la GACETA para conocimiento general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1906.

NAVARRO REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto nombrar al Catedrático excedente D. Miguel Villanueva y Gómez Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Universidad de Santiago, con el haber anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á numerosas instancias de varios Profesores provisionales de Escuelas Normales, pidiendo la modificación de la Real orden de 10 de Octubre de 1904:

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se autorice á los referidos Profesores provisionales para que puedan venir á esta Corte á verificar los ejercicios de oposiciones á plazas de Escuelas Normales que hayan solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La autorización será concedida por el Jefe del establecimiento de enseñanza respectivo, siempre que quede debidamente atendido el servicio durante la ausencia del autorizado,

2.ª La ausencia del Profesor no podrá durar más que el tiempo meramente imprescindible para poder verificar los ejercicios de oposición, debiendo concedérsele dos días para el viaje de ida y dos para el de vuelta, y justificarse todo ello con certificaciones expedidas por el Secretario del Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Diputación provincial de Madrid.

##### ANUNCIO

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Noviembre de 1906, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana,

en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 3, el suministro de leche de vacas que sea necesaria en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1907, cuyo importe se calcula en 95.982 pesetas 50 céntimos, bajo el siguiente

#### Pliego de condiciones.

1.ª El contratista se obliga á suministrar la leche de vacas sin limitación de cantidad, obligándose al cumplimiento del caso 12 del art. 8.º de la Instrucción, para la contratación de estos servicios.

2.ª Se obliga también á conducir y entregar por su cuenta y riesgo en los Establecimientos que dependen de esta Corporación los pedidos que se formulen por los Sres. Directores.

3.ª No será necesaria la presentación diaria de las vacas por el contratista, pero queda obligado á fijar el número de reses que destine para este servicio y lugar donde se halle el establo, á fin de que se pueda proceder al reconocimiento facultativo de las reses siempre que se estime conveniente.

4.ª El análisis de la leche se hará diariamente en el Hospital provincial por el personal del Cuerpo farmacéutico provincial designado al efecto, y si del reconocimiento resultase que el ganado padecía alguna enfermedad ó que el artículo objeto de este contrato carecía de las condiciones para suministrarlo á los enfermos, el contratista será responsable, debiendo presentar otras vacas ó leche, según los casos, que reúna buenas condiciones, en el plazo que le señale la Dirección del establecimiento, y si no lo hiciera, se adquirirá por cuenta de la fianza, obligándose á reponer ésta en el plazo de diez días, á contar éstos desde el siguiente al en que se adquiriera el género. Sin perjuicio del reconocimiento anterior, se hará diariamente un análisis químico y microscópico en el Laboratorio provincial, exigiéndose al contratista las responsabilidades en que pudiera incurrir, si resultase de dicho análisis adulteraciones ó mezclas de sustancias nocivas ó simplemente extrañas á las componentes naturales de este producto.

5.ª El precio de cada litro será el que queda fijado en el remate.

6.ª No se admitirá proposición que exceda de cincuenta céntimos de peseta litro ni fracción inferior á un céntimo.

7.ª El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

8.ª El contratista de este servicio se compromete y obliga, caso de suprimirse el impuesto de consumos, á rebajar del importe mensual del suministro la parte proporcional con que en la actualidad está gravada la especie en las tarifas del citado impuesto, y cuya liquidación se practicará por Contaduría para descontar el importe de dicho gravamen.

9.ª Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, teniendo en cuenta que, según el párrafo 1.º del art. 5.º, debe toda subasta anunciarse con treinta días cuando menos de antelación, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín oficial de la provincia respectiva hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del expresado art. 5.º, sólo han de anunciarse en dicho Boletín oficial; y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el referido día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas otras en que, además de en el Boletín oficial, han de insertarse también en la GACETA DE MADRID, con sujeción á lo dispuesto en el citado párrafo 2.º del art. 5.º de esta Instrucción.

Las horas en que durante el mencionado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición serán las que señale al efecto la Corporación contratante para los que se presenten en sus oficinas, y en el caso de doble y simultánea subasta, las que designe además la Dirección general de Administración para los pliegos que se depositen en dicho Centro directivo.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.











Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Diciembre de 1906.—Juan Infante.—El Secretario, P. D., José Figuerola. JO—12060

D. Juan Infante y García, Juez de instruccion del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Antonio Agüera Almagro, vecino que fué de Cortes de la Frontera, Procurador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde el de la insercion de la misma en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de injurias al Tribunal de esta Audiencia provincial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Diciembre de 1906.—Juan Infante.—El Secretario, P. D., José Figuerola. JO—12066

D. Juan Infante García, Juez de instruccion del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Romualdo Guerrero Cruz, vecino que fué de Villa del Río, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la misma en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Diciembre de 1906.—Juan Infante.—P. D., A. Ortega. JO—12061

D. Juan Infante García, Juez de instruccion del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Ferrer Málaga, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Alhaurin el Grande, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fué de Alhaurin el Grande, de ocupacion de campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion de la misma en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 17 de Noviembre de 1906.—Juan Infante.—El Escribano, P. D., A. Ortega. JO—12062

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama al gitano José Rodríguez Carmona, de diez y seis años de edad, y á su querida Rosa la Aceitunera, de diez y siete años, que tiene una nube en el ojo izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en el término de ocho dias, contados desde el siguiente al de su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Sevilla y Cádiz, para prestar declaracion y responder de los cargos que les resultan en la causa que instruye contra Alonso Carmona Campos sobre hurto; y se les previene que si no comparecen en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Marbella á 12 de Diciembre de 1906.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, José Valleu. JO—12066

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente interesa de las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policia judicial la practica de diligencias para la busca y ocupacion de una burra de cuatro años, parda, mediana, herrada en la nalga izquierda, y de un burro de treinta meses, rucio claro, herrado en la cadera izquierda, cuyas caballerias fueron hurtadas el dia 8 del actual á Manuel Rodríguez Gómez, en la aldea de Casas Viejas, y habidas sean puestas á mi disposicion con sus tenedores si no acreditan su legitima procedencia.

Medina Sidonia 12 de Diciembre de 1906.—Rufino Quintana.—José González. JO—12067

MOGUER

D. Angel de Gorostidi y Guelbenzu, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Rivera Cuadrado, natural y vecino de Trigueros, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, y en la actualidad quincallero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado, en la cárcel de este partido, en clase de detenido.

Dado en Moguer á 13 de Diciembre de 1906.—Angel de Gorostidi.—Por mandado de S. S., Santiago Abaitua. JO—12068

MONTEFRIO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa sobre estafa Antonio Moreno Morilla, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias, á contar desde la última publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle de-

claracion indagatoria y ser ingresado en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que si dejara de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prision está acordada, y caso de conseguirlo lo pongan á mi disposicion; pues en ello se halla interesada la recta administracion de justicia.

Dada en Montefrío á 12 de Diciembre de 1906.—Alejandro Paulino.—Por su mandado, Eduardo Navas. JO—12069

MONTEFRIO

D. José Villalba Martos, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nacion, procedan á la busca de unos 40 metros de alambre hilo del núm. 46, de la linea telegráfica del Estado, de Marmolejo á Fuenclante, en el kilómetro 32, término de esta ciudad, cuya sustraccion del mismo fué notada el dia 13 de Noviembre último por el celador Bartolomé Pérez Hidalgo, y del autor ó autores de la sustraccion del mismo, poniéndolo, caso de que sea encontrado, á disposicion de este Juzgado, como igualmente, en calidad de detenidos, la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisicion, y el autor ó autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribania del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á 5 de Diciembre de 1906.—José Villalba. El actuario, José Benítez Lara. JO—12070

D. José Villalba Martos, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean dueños de unas tres cuartillas de aceituna, que Juan Antonio Vicente Expósito, alias Capelo, aparece dejó, en la primera quincena de Noviembre último, en la casa en que habita en esta poblacion Antonia García Lozano, que dicho individuo vendió á Agueda Mazaclas Ruano, á fin de que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle de Salazar de esta poblacion, para ofrecerles el sumario que con tal motivo instruye por la Escribania del actuario que refrenda, contra el Juan Antonio Vicente Expósito, alias Capelo, sobre tal hecho; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á 6 de Diciembre de 1906.—José Villalba. El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12071

D. José Villalba Martos, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean dueños de media fanega de aceitunas, que á las seis de la noche del dia 15 de Noviembre último conducia Juan Antonio Vicente Expósito, alias Capelo, al ser detenido en la plaza del Mercado, de esta ciudad, y cuyo fruto, según manifestacion de tal individuo, cogió la tarde de aquel día al ver un saco que lo contenia al pie de un vallado al sitio conocido por Mohinos, de este término, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar dicha insercion, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 4 de la calle Salazar de esta ciudad, con el fin de ofrecerles el sumario que sobre tal hecho y por la Escribania del actuario que refrenda se instruye en este dicho Juzgado contra expresado individuo; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á 6 de Diciembre de 1906.—José Villalba. El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12072

MOTRIL

D. Miguel de Entrambasaguas Corsini, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jiménez Muñoz, alias Garabato, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, que se contarán desde que la presente aparezca inserta en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre disparos de arma de fuego y hurto de caballerias; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este partido; pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dada en Motril á 11 de Diciembre de 1906.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. JO—12073

NOYA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nacion que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario, por el delito de lesiones inferidas á D. Salustiano Rey, contra Fernando Suárez Ouvia, vecino de esta villa y que hace dos meses se ausentó para América, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposicion de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Noya 10 de Diciembre de 1906.—Gonzalo Pintos Reino.—Ante mí, Andrés Vidal Núñez. JO—12077

ANUNCIOS OFICIALES

Compañia de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administracion de esta Compañia ha acordado que el dia 5 del próximo mes de Enero, á las once, se verifique el sorteo de las 1.022 obligaciones especiales de Huesca á Francia por Canfranc, Soto de Rey á Ciaño Santa Ana y Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1907.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el dia señalado, en las oficinas del Consejo de Administracion de la Compañia, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid 26 de Diciembre de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2902

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 27 de Diciembre de 1906, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 26, Dia 27. Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data for various hours.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

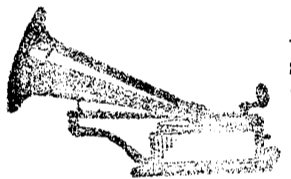
Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Jueves 27 de Diciembre de 1906.

Table with columns for ESTACIONES, Hora, Temperatura, Viento, Estado del cielo, Humedad, etc. Lists various weather stations and their readings for December 27, 1906.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

GRAMOFONOS



Desde 50 pesetas. Discos impresionados con orquesta por la Arana Constantino y otros. Catálogos gratis.

UREÑA.—BARQUILLO, 14, Y PRIM, 1.

LOECHES

LA MARGARITA

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Deposito: JÁZMINES, 16.—MADRID

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APAREJADO DE GORRONS 115. Telégrafo WENZEL. SUCCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 501

MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO

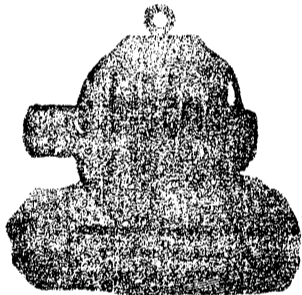
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS



LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS

REFRACTARIOS

JUAN PABLO

PACIFIC, 12. MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

Lea usted esto

QUE ES MUY IMPORTANTE

La gran Fábrica de Camas doradas y de hierro, Segovia, 29, tiene en sus Almacenes, ATOCHA, 8, 10 Y 12, frente a la calle de Carretas, el más grande surtido en Camas doradas y de hierro.—Colchones de muelles.—Camas colchón de todos los sistemas y Muebles de todas clases, a precios sin competencia. No deben comprar sin visitar esta Casa.— Construcción de todas clases de Camas, Colchones, etc., a capricho del comprador.

Al por mayor grandes descuentos. Exportación a provincias. Atocha, 8, 10 y 12, frente a la calle de Carretas.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales a un interés de 6 a 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones a satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNÁNDEZ

Insua, 24, principal derecha.

Horas: de 11 a 1 y de 6 a 8.

ANEMIA

HEMOGLOBINA LÍQUIDA

Dr. GRAU

Pídanse en farmacias y droguerías.—GRAU y BUFILL, S. en G. Campo Sagrado, 24.—Barcelona.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco a provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones a dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

clorosis, palidez, pobreza de sangre, desarreglos periódicos, palpitations nerviosas, desvanecimientos, debilidad por exceso de trabajo mental, agotamiento por pérdidas humorales, neurastenia, SE CURAN rápidamente con la

SANTOS DEL DÍA

La Degollación de los Santos Inocentes, mártires.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 3 y 1/2.—La Africana.

ESPAÑOL.—A las 9.—El ratoncito Pérez. La pasadera. A las 4 y 1/2.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Triplepatte. A las 4 y 1/2.—La misma.

PRINCESA.—A las 9.—Las gallinas.—Jettatore. A las 4 y 1/2.—La misma.

LARA.—A las 9.—El niño prodigio.—Segundo acto de la misma.—(Sección doble).—El último recurso (dos actos). A las 4.—Inocentada.—Raul y Elena.—El nuevo servidor.—El Sr. Jarnes (estreno).—The circo varieté music-hall (estreno).—Ternorio modernista.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El mismo demonio.—El pollo Tejada.—La fragua de Vulcano.—La mala sombra. A las 3 y 1/2.—Gran función de inocentes. (Véanse programas y carteles.)

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.—Teléfono 75